



RESOLUCION No. PJ-2018-0053

Tercera Reforma para: **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL B.C.B.V.C. 2018**

Tnte. Crnl. (B) Jorge Patricio Lucero Orellana, en calidad de MÁXIMA AUTORIDAD, de conformidad con oficio sin número suscrito con fecha 06 de diciembre de 2016 por el Señor Alcalde de Cuenca, en que nombra como Primer Jefe Titular al Myr. (B) Jorge Patricio Lucero Orellana, cuya posesión realizada el jueves 08 de diciembre de 2016, oficializó su grado jerárquico dentro de la Institución, así como su carácter de representante legal del B.C.B.V.C. con todas las atribuciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; misma que fue reformada por la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional el 26 de septiembre de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 100 del 14 de Octubre de 2013; así como, se han reformado varios artículos de la misma mediante la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional el día 13 de marzo del 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo del 2017; así como la última reforma a su articulado mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, expedida por la Asamblea Nacional el 27 de diciembre de 2017 y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 150 del 29 de diciembre de 2017;



Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, con fecha 31 de agosto de 2016, mediante Resolución Externa del SERCOP N° RE-SERCOP-2016-0000072, se emite la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública, CARCOP, en la que se establecen y se concentran las disposiciones reglamentarias y procedimentales para la aplicación en la contratación pública del estado ecuatoriano, normativa que fue reformada mediante Resoluciones externas del Ente Rector de la Contratación Pública, hasta la RE-SERCOP-2016-0000088, suscrita el 09 de marzo de 2018 y publicada en el Registro Oficial 222 del 16 de abril de 2018;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica que cuenta con autonomía administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al GAD Municipal de Cuenca, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, cuya naturaleza se encuentra regulada mediante Ordenanza de adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y sometida al cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como a los artículos que se mantienen vigentes de la Ley de Defensa Contra Incendios, que no han sido derogados por la disposición derogatoria segunda del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad y Orden Público;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Primer Jefe Tnte. Crnl. (B) Jorge Patricio Lucero Orellana; es una entidad que actúa con apego a los preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelar los bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

Que, habiendo dentro del presente año cumplido a cabalidad lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP, sobre la formulación del Plan Anual de Contratación, así como de su publicación, en conformidad con lo reglamentado en los artículos 25 y 26 del RGLOSNC, previa su correcta aprobación mediante resolución debidamente motivada N° PJ-2018-0003 del 11 de enero de 2018, para ser posteriormente reformado por primera vez el 07 de marzo de 2018 mediante resolución debidamente motivada N° PJ-2018-0021 y por segunda ocasión el 10 de abril de 2018 mediante resolución debidamente motivada N° PJ-2018-0047, existiendo en la actualidad una reforma presupuestaria debidamente tramitada, aprobada y autorizada por el Comité de Administración y Planificación, Cuerpo Colegiado máximo organismo de gobierno de la Institución, de conformidad a lo contenido en los artículos 274, 281 y 282 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y



Orden Público COESCOP y al Acta de la primera sesión ordinaria desarrollada por este Comité el día jueves 29 de marzo de 2018 y debidamente certificada por el Secretario del cuerpo colegiado mediante oficio N° CAPBCBVC-002-2018-SBV del 16 de abril de 2018;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP manifiesta: *“...El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”*, (la negrita me corresponde);

Que, el segundo y tercer incisos del artículo 25 del RGLOSNC, indican: *“...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec...”*, y,

Que, con fecha 18 de abril de 2018, el Ing. Luis Muñoz Molina, Jefe Financiero del B.C.B.V.C., informa a los departamentos Institucionales con el Presupuesto vigente para la Institución en el año 2018, sobre el que el Ing. Bolívar Vargas, Jefe de Contratación Pública, procede a desarrollar el borrador de la reforma al Plan Anual de Contratación que debe operar para guardar absoluta concordancia y congruencia con la estructura y capacidad presupuestaria y de planificación anual de la Institución, borrador que de su archivo en hoja de cálculo es posteriormente ingresado al Módulo Facilitador de Contratación, revisado y validado, para ser presentado como propuesta final a la máxima autoridad para su correspondiente aprobación y disposición de publicación con fecha 20 de abril de 2018;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Aceptar y Aprobar la tercera reforma al PAC del año 2018 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo, disponiéndose la aplicación de todas las modificaciones propuestas por el departamento de Contratación Pública.
- Artículo 2.-** Agradecer la Participación de los departamentos institucionales en la presente sustentación y preparación conforme a la realidad institucional.
- Artículo 3.-** Disponer la inmediata publicación de esta reforma, en el portal institucional www.bomberos.gob.ec en el formato PDF editado, así como en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec en el formato obligatorio que corresponde.



BOMBEROS
CUENCA

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca
Declarado Benemérito según Acuerdo Ejecutivo 0412 – 15 Oct. 1970

Departamento de Contratación Pública

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Dada, en la Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, a los 20 días del mes de abril de 2018.



Atentamente
ABNEGACION Y DISPLINA

Inte. Cnl. (B) Jorge Patricio Lucero Orellana
JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO
DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

<u>Completar a mano</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Firma y Rúbrica</u>
Realizado:	Bolívar Vargas R.	
Revisado:	Cristian Martinez P.	

Bolívar Vargas Pinos

De: Ing. Luis Muñoz <lmunoz@bomberos.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 18 de abril de 2018 14:34
Para: Patricio Lucero O.; Javier Guaman; Jose Sanchez; Bolívar Vargas Pinos; Carlos Chaca Ing.; Elizabeth Rodas; Santiago Zamora; rcastro@bomberos.gob.ec; Andrés Escandón; Dario Vimos; Sixto Heras; Jhoanna Parra; Maria Augusta Perez Morales
Asunto: PRESUPUESTO 2018 APROBADO
Datos adjuntos: PRESUPUESTO 2018 APROBADO POR EL COMITE DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION 29-03-2018 copia.xls

Estimados todos
Buenas tardes

Para los fines respectivos, me permito adjuntar el Presupuesto 2018 aprobado por el Comité de Administración y Planificación con fecha 29 de marzo de 2018.

- Presupuesto de Ingresos
- presupuesto de Gastos (al detalle)
- Anexo de las Partidas
- Agrupación de partidas según cada proyecto

Att.



Ing.
Luis Muñoz
JEFE FINANCIERO.
Oficinas: Miguel Heredia y Rafael María Arízaga
Teléfono: (593) 7 4078604 Ext. 20521
Email: lmunoz@bomberos.gob.ec

Síguenos en:



530404	MAQUINARIA Y EQUIPOS (desgloce en anexo 2)	36.700,00	15.808,22	36.700,00	15.808,22	27.600,00	64.300,00	64.300,00
530418	AREAS VERDES, Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS DE PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES PUBLICAS (desgloce en anexo 3)	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
530420	VEHICULOS TERRESTRES (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	130.875,00	46.997,77	130.875,00	46.997,77	154.125,00	285.000,00	285.000,00
530422		50.000,00	28.457,07	50.000,00	28.457,07	50.000,00	50.000,00	50.000,00
530424		10.000,00	5.267,68	10.000,00	5.267,68	10.000,00	20.000,00	20.000,00
5305	ARRENDAMIENTO DE BIENES Mantenimiento del 2017 de arastre						78.000,00	78.000,00
530502	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS (espacios en las antenas)	8.000,00	4.675,80	8.000,00	4.675,80	8.000,00	8.000,00	8.000,00
530515	BIENES BIOLÓGICOS (ALQUILER) (para carne entrenados de aplicación Unidad Central)	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
5306	CONTRATAC. DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES						498.080,00	498.080,00
530601	CONSULTORIA, ASESORAMIENTO E INVESTIGACION ESPECIALIZADA (desgloce en anexo 4)	366.048,00	85.848,00	366.048,00	85.848,00	-121.965,00	244.080,00	244.080,00
530604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS (estimación para obras proyectadas en mantenimiento)	6.250,00	0,00	6.250,00	0,00	-1.250,00	5.000,00	5.000,00
530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS (Contratos civiles de servicios profesionales o contratos tecnicos especializados sin relacion de dependencia) pago mensual de honorarios	30.000,00	19.957,47	30.000,00	19.957,47	40.000,00	70.000,00	70.000,00
530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS (desgloce en anexo 5)	134.210,54	93.260,43	134.210,54	93.260,43	44.789,46	179.000,00	179.000,00
5307	GASTOS EN INFORMÁTICA						100.949,00	100.949,00
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS (desgloce en anexo 6)	18.950,00	3.516,79	18.950,00	3.516,79	81.999,00	100.949,00	100.949,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE						2.634.791,12	2.634.791,12
530801	ALIMENTOS Y BEBIDAS (Para cursos de capacitación interna con la modalidad de llamado y para los casos de atención a emergencias en lugares lejanos)	30.000,00	24.081,73	30.000,00	24.081,73	20.000,00	50.000,00	50.000,00
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (desgloce en anexo 7)	1.888.607,20	49.499,07	1.888.607,20	49.499,07	108.771,16	1.997.378,36	1.997.378,36
530804	MATERIALES DE OFICINA (incluye insumos para identificación de personal)	30.000,00	24.509,89	30.000,00	24.509,89	5.000,00	35.000,00	35.000,00
530805	MATERIALES DE ASEO (Inc. Materiales para limpieza de derrame de combustibles)	15.000,00	9.721,43	15.000,00	9.721,43	7.000,00	22.000,00	22.000,00
530808	INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO - MENOR (desgloce en anexo 8)	38.000,00	0,00	38.000,00	0,00	-8.000,00	30.000,00	30.000,00
530809	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (botiquín institucional, medicinas e insumos de Atención Prehospitalaria y BREC) (Desgloce en anexo 9)	35.000,00	21.652,47	35.000,00	21.652,47	0,00	35.000,00	35.000,00
530811	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA Y SEÑALIZACION VIAL	32.000,00	4.717,77	32.000,00	4.717,77	3.000,00	35.000,00	35.000,00
530820	MENAJE DE COCINA Y HOGAR Y ACCESORIOS DESCARTABLES	17.141,52	5.951,29	17.141,52	5.951,29	2.858,48	20.000,00	20.000,00
530822	CONDICIONACIONES Y HOMENAJES	10.000,00	6.750,96	10.000,00	6.750,96	-2.500,00	10.000,00	10.000,00
530823	ALIMENTOS, MEDICINAS Y PRODUCTOS DE ASEO (PARA ANIMALES)	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00
530837	TERRESTRES, LUBRICANTES Y ADITIVOS EN GENERAL PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS EN GENERAL PARA MAQUINARIA, PLANTAS ELECTRICAS, EQUIPOS Y OTROS, INCLUYE CONSUMO DE GAS	70.000,00	52.827,50	70.000,00	52.827,50	0,00	70.000,00	70.000,00
530840	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS TERRESTRES (desgloce en anexo 10)	10.000,00	550,52	10.000,00	550,52	-5.000,00	5.000,00	5.000,00
530841	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AEREOS (para mantenimiento bianual planificado de avioneta)	211.736,67	79.976,53	211.736,67	79.976,53	-26.736,67	185.000,00	185.000,00
530843	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIAS, PLANTAS ELECTRICAS, EQUIPOS Y OTROS (desgloce en anexo 11)	10.000,00	4.079,51	10.000,00	4.079,51	10.000,00	10.000,00	10.000,00
530844	PERTRECHOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	59.000,00	25.882,36	59.000,00	25.882,36	71.412,76	130.412,76	130.412,76
5310	SUMINISTROS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA (desgloce en anexo 12)	11.500,00	1.337,28	11.500,00	1.337,28	-4.100,00	7.400,00	7.400,00
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES (sujetos a control)						610.002,12	610.002,12
531403	MOBILIARIOS (desgloce en anexo 13)	23.383,05	7.854,56	23.383,05	7.854,56	-83,05	23.300,00	23.300,00
531404	MAQUINARIA Y EQUIPOS (desgloce en anexo 14)	196.343,70	10.335,32	196.343,70	10.335,32	176.108,42	372.452,12	372.452,12

